

11 DIC. 2013

Gobierno Regional del Callao

KRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000564

Callao, 11 DIC 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 304-2013-DREC-OAI-E-APER-EP, de fecha 05 de diciembre de 2013, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de la servidora Bautista Pimentel Vda de Santa Cruz Glicería Desideria, y el Informe N° 1082-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 09 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal-Beneficiario del DU N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94, se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada", por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702, se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 reciban el pago de dicho beneficio y su continuación conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente, para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012.

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente se ha verificado que los servidores mencionados en Vistos se encuentran



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

enmarcados en el inciso d) del Fundamento 10° de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005,

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

04-2013-DREC-OA/VE-APER-EP, de fecha 05 de diciembre de 2013, la Jefa de la Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del, remite las Liquidaciones, elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de los sueldos y pensiones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011 a favor de la servidora Bautista Pimentel Vda de Santa Cruz Glicería Desideria, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF, contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional y a nivel de Unidad Ejecutora, como son el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, Jefe del Área de Personal y la Responsable de las Validaciones,

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de los siguientes servidores, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	Bautista Pimentel Vda de Santa Cruz, Glicería Desideria	CESANTE	26,294.77
TOTAL			26,294.77

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENSIANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94


PLESO: 484 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	Edad	Nº de Identificación	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Barrio	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Judicial	Cuota Líquida Actual	Grupo Ocup.	Categoría Ocup.	Nº Expediente Judicial	Nº Fiscal Emisor de sueldo	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Beneficio por Mes (B)	Monto Beneficio por el mes Diciembre - 2011	Monto Ingresos Mensuales (A)	Saldo por Pagar (A)	Monto a Pagar (B)	Monto Ingresos Mensuales (A) - (B)	Monto a Pagar (B)
1	1211	07230845	BAUTISTA	PIMENTA, VDA. DESAMTA CRUZ DESIDERIA	GLICERIA	B. Nación	4032429055	Administrativo	D.L. 276	Peripartista	Técnico	STA		4879	25/10/2013	154	26.294,77	26.294,77	1.051,79	1.051,79	4.879,67	4.879,67	1.051,79


- NOTAS:
- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos se toma en cuenta el monto aprobado al 31.12.2007 (del Anexo) en caso que se hayan dado Cargas Sociales No calificadas para el Seguro por Sueldo - Ingreso a la Renta.
 - Para el cálculo de los Pagos se toma en cuenta el monto aprobado al 31.12.2007 (del Anexo) en caso que se hayan dado Cargas Sociales No calificadas para el Seguro por Sueldo - Ingreso a la Renta.
 - La Unidad Trámite de pago efectúa el abono del monto pendiente al 31.12.2007, en las cuantías bancadas por la Unidad de pago en el presente formato. El monto de intereses es menor y no se computa en la Resolución de Trámite de la Unidad.
 - La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 008-2008-LF.

V.B:

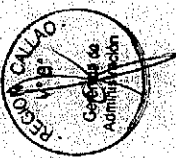
ORIGINA DE ASESORIA JURIDICA



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



D. LUIS CARLOS LA ROSA COBOS
 Jefe del Área de Personal
 Dirección Regional de Educación del Callao



Dircción Regional de Educación del Callao
 AREA DE PLANILLAS
 22

2016 N°

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 DIC. 2013

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

69

100-100000-100000
100-100000-100000

